

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 271-2019

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Jueves 19 de setiembre del 2019 en el en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Olga Solís Soto	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia explica que el señor Alcalde se encuentra en Casa Presidencia y en actividades en la Asamblea Legislativa, por tanto no ha podido asistir esta noche y en su lugar se encuentra la señora Olga Solís Soto – Vice Alcaldesa Municipal.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1. Exposición del Plan de Acción por parte del Comité Cantonal de Deportes.

Se encuentran presentes a efecto de atender esta audiencia, el señor Oscar Vega – Administrador del Comité Cantonal de Deportes, el señor Walter Brenes – Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal y el señor Geovanny Jara – miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

El Lic. Oscar Vega brinda un saludo al Concejo Municipal de parte del Comité Cantonal de Deportes y procede a realizar la exposición sobre el Plan de Acción a seguir, según el informe de la Auditoría Interna AI-03-2019. Señala que El Plan de acción contempla 21 hallazgos, unas se han cumplido, otras se van cumpliendo y otras hasta terminar diciembre. De seguido se presenta literalmente la exposición.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación Heredia

PLAN DE ACCION

Informe para Auditoría Interna
AI-03-2019

30 de julio 2019

30 de julio del 2019

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Heredia
Presente:

En relación con el informe de Auditoría Interna AI-03-2019, se brinda respuesta y plan de acción a cada uno de los puntos incluidos en dicho informe:

Objetivos

Cumplir con las recomendaciones propuestas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, de acuerdo al estudio AI-03-2019. Implementar todos los controles indicados para mejorar el control interno y minimizar los riesgos que pudieran intervenir con el buen funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (en adelante referido también como “CCDRH”).

Resultados

De conformidad con el estudio realizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, se aplicó el plan de acción según se encuentra en la secuencia registrada de cada uno de las recomendaciones realizadas por el estudio. También se hizo la contratación de una asesoría legal para todas las áreas que implican la valoración de asuntos jurídicos.

2.1. SITUACIONES SUJETAS DE REPORTE

2.1.1. El plan Anual Operativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, no se constituye en un instrumento de planificación confiable para la Institución y no es concordante con la rendición de cuentas que se presenta anualmente al Concejo Municipal de Heredia.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Aplicación de los procedimientos para la elaboración del Plan Operativo Anual (PAO) para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
2. Revisión y aplicación según las guías para la elaboración del plan operativo anual para las municipalidades y otras entidades de carácter municipal.
3. Revisión y aplicación de las normas técnicas sobre presupuesto público.
4. Revisión de las normas control interno para el sector público.
5. Aplicación de todos y cada uno de los objetivos principales, así como todos los objetivos secundarios y metas de los funcionarios y la Junta Directiva que serán incorporadas al PAO en el momento de su confección, estos serán ejecutadas y revisada durante el periodo indicado, de acuerdo a la calendarización según la programación de actividades e incorporado al presupuesto Ordinario del periodo.
6. La Junta Directiva aprobará la revisión del PAO y del presupuesto antes de ser presentado al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la Republica.
7. Revisión del informe de resultados económico en el mes de julio para la que este sea de acuerdo a las metas y objetivos planteados en el PAO. Los resultados de la confección del PAO del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia serán presentados tal cual fueron e ejecutados y cumplidos al Concejo Municipal en tiempo y forma tal y como lo estable el Código Municipal.

2.1.2 Incorrecta determinación del Superávit correspondiente en los ejercicios económicos 2017 y 2018. William Castro (contador).

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisión de los registros contables de los periodos 2017 -2018. Evaluar las diferencias indicadas por la Auditoría.
2. Corrección de asientos de diario y registros del presupuesto. (Ver anexo).
3. Corrección de la información ante el sistema de registros de la Contraloría General de la Republica. (Ver anexo).
4. Aplicación inmediata de las normas técnicas sobre presupuestos públicos.
5. Capacitación del contador William Castro, en materia de presupuestos públicos, durante el segundo semestre 2019, atendiendo cursos de capacitación en el Colegio de Contadores, Universidad de Costa Rica y FUNDATEC.

2.1.3 Ausencia del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Se tomarán las siguientes acciones. Funcionario responsable: Director Administrativo, Sr. William Castro.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Cambiar la base del sistema de codificación actual para implementar la codificación del Sistema de Contabilidad Nacional, mediante el proceso de depuración de las cuentas contables.
2. Realizar bitácora de visitas y avances con el funcionario encargado de la contabilidad de la Municipalidad de Heredia.
3. Capacitación del Contador sobre las NICSP. Este será ejecutado mediante asistencia a uno de seminarios ejecutados en el área metropolitana o bien de alguna institución gubernamental o colegio profesional, en el segundo semestre del 2019.
4. Proceso de implementación de las NICSP en los registros contables, cambio de base efectivo a base de devengo.
5. Revisión de los estados financieros consolidados entre el CCDRH y la Municipalidad de Heredia.
6. Revisión permanente de los funcionarios encargados de los procesos contables hasta finalizar todos los procesos.

2.1.4 Ausencia de programas anuales de compras en la gestión de la proveeduría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. El programa de compras fue confeccionado por el encargado de la proveeduría, presentado a la Junta Directiva y aprobado en la sección 13, del 20 de julio 2019. En Anexo 1 se adjunta publicación en la Gaceta N° 133-2019.
2. Se presentó al Concejo Municipal el plan de compras del 2020, conforme lo establece el Artículo 181 del Código Municipal. Este será publicado en el mes de enero del 2020, como se indica el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

2.1.5 Contraposición a la normativa laboral vigente al contratar servicios profesionales para realizar actividades ordinarias del Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. La Junta Directiva no debe adoptar ningún acuerdo relacionado con la contratación de servicios profesionales de tipo personal, para las actividades deportivas o recreativas. Tampoco, se deben realizar *adendum* ni prórrogas a los contratos ya establecidos. Se debe realizar un listado de contratación elaborado por la proveeduría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
2. Se ha adoptado un acuerdo por parte de la Junta Directiva para la contratación de un especialista en contratación administrativa.
3. Se realizó el concurso para la contratación por servicios profesionales de un profesional en contratación administrativa, con el objeto que pueda brindar la asesoría a la Junta Directiva y la Administración del CCDRH para tomar la mejor decisión de Contratación de todos los entrenadores y de las instructoras.
4. La conclusión de los especialistas ratificado por la junta directiva es adoptar un modelo de contratación por servicios especiales en planilla para el mes de octubre, dicho modelo ya se está implementando.

2.1.6 Inconsistencias técnicas en las contrataciones por servicios profesionales de entrenadores e instructores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. De acuerdo al reporte de seguimiento de garantías, la administración se encuentra actualizando todas las garantías insuficientes relacionadas a los contratos vigentes (ver anexo); quedando finiquitado antes del 31 de diciembre 2019.
2. Se programará antes del mes de diciembre 2019, el recurso humano necesario para incluir en cada expediente, una copia que evidencie el análisis de revisión y cumplimiento de requisitos conforme al ordenamiento jurídico, para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.
3. -Solicitud realizada por el Sr. Estiben Prada, proveedor institucional, para solicitar a los Colegios Técnicos Profesionales del cantón central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el CCDRH de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documentos pendientes. Cumplimiento 30 de diciembre de 2019

2.1.6.1. En algunos expedientes de contratación por servicios profesionales no se especifica el nivel profesional que deben ostentar los entrenadores o instructoras requeridos para cada disciplina, en otros si se mencionan.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsable Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Se programará antes del mes de diciembre 2019, el recurso humano necesario para incluir en cada expediente, una copia que evidencie el análisis de revisión y cumplimiento de requisitos conforme al ordenamiento jurídico, para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.

2. -Solicitud realizada por el Sr. Estiben Prada, proveedor institucional, para solicitar a los Colegios Técnicos Profesionales del cantón central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el CCDRH de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documentos pendientes. Cumplimiento 30 de diciembre de 2019
3. -Elaboración por parte de la Proveduría, de una tabla de control de cada uno de los aspectos técnicos y jurídicos que deben llevar los expedientes de las contrataciones administrativas.

La Presidencia amplía el plazo a los miembros del Comité Cantonal de Deportes para que continúen desarrollando la audiencia y señala que de la misma forma a los regidores se les amplía a dos intervenciones de tres minutos.

2.1.6.2. En varios de esos expedientes no se evidencian los programas de trabajo que los profesionales debían presentar, requisito que es exigible en el cartel de cada contratación.

Cumplimiento: 30 de diciembre de 2019.

Responsable Director Administrativo, Coordinador Deportivo.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisión de cada expediente por disciplina por parte del coordinador deportivo, hasta completar que todos los entrenadores presenten su plan de trabajo anual.
2. Los planes de trabajo, la supervisión y el seguimiento es una función que el cartel indica, debe ser realizada en coordinación con su supervisor (área deportiva) quien conforma un expediente, siendo este el especialista técnico optimo que dispone el CCDRH, al término del mes de diciembre 2019 se tendrá por cumplido la revisión y actualización de expedientes por disciplina.
3. Los planes de trabajo, la supervisión y el seguimiento es una función que el cartel indica, debe ser realizada en coordinación con su supervisor (área deportiva) quien conforma un expediente por disciplina para su respectivo control, siendo este el especialista técnico optimo que dispone el CCDRH, al término del mes de diciembre 2019 se ha tendrá por cumplido la revisión y actualización de expedientes por disciplina.

2.1.6.3. Que el método de evaluación con el cual se debieron calificar estos profesionales no se apegó a lo estrictamente establecido en el cartel de la contratación; así mismo, que el no estar reguladas las tarifas de esta profesión, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, realiza a criterio propio, pagos diferentes entre entrenadores e instructores de un mismo nivel, incurriendo en una desigualdad de trato laboral. Algunos ejemplos de estas inconsistencias se dieron en las contrataciones directas 2018-CD-223, 2018-CD-200, 2018-CD-019.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. La administración junto con el encargado de la Proveduría tomaran acciones para evidenciar la aplicación de la calificación al seleccionar las ofertas, según el criterio del cartel y el mayor beneficio para el cumplimiento de los objetivos que da origen al proceso de contratación, en donde se refleje las ofertas obtenidas de los participantes y las tarifas por los servicios ofrecidos, la cancelación de dichos honorarios se realiza de conformidad a lo adjudicado y ofertado en cada proceso de contratación, así mismo no aplica una desigualdad laboral al no ser funcionarios del Comité, sino más bien el resultado de la oferta y demanda de estos servicios.
2. La calificación base de la decisión de contratación si se apega a la elección del oferente más calificado, según el criterio del cartel y el mayor beneficio para el cumplimiento del objetivo que da origen al proceso de contratación, respecto a las tarifas del servicio, es indispensable

recalcar que nos existe una tabla o parámetro de pago para este tipo de servicios tal y como bien lo señala esta auditoría, la cancelación de dichos honorarios se realiza de conformidad a lo adjudicado y ofertado en cada proceso de contratación, así mismo no aplica una desigualdad laboral al no ser funcionarios del Comité, sino más bien el resultado de la oferta de demanda de estos servicios.

2.1.6.4. Ausencia del oficio o documento justificante de inicio de la contratación en algunos de los expedientes revisados.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Se va a revisar la observación con la Auditoría Interna, ya que esta no indica cuáles son los expedientes que no tienen el oficio de iniciación.
2. Se programará antes del mes de diciembre 2019, el recurso humano necesario para incluir en cada expediente, una copia que evidencie el análisis de revisión y cumplimiento de requisitos conforme al ordenamiento jurídico, para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.
3. -Solicitud realizada por el Sr. Estiben Prada, proveedor institucional, para solicitar a los Colegios Técnicos Profesionales del cantón central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el CCDRH de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documentos pendientes. Cumplimiento 30 de diciembre de 2019
4. -Elaboración por parte de la Proveeduría, de una tabla de control de cada uno de los aspectos técnicos y jurídicos que deben llevar los expedientes de las contrataciones administrativas.

2.1.6.5. Ausencia de las declaraciones juradas en algunos de los expedientes revisados.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisado este punto, debemos indicar que las declaraciones juradas corresponden a los expedientes que conforman el registro de proveedores, también se debe indicar que los procesos simplificados de contrataciones (contrataciones directas) están de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, permite prescindir de aquellas formalidades que ya constan en un expediente, tal cual se archiva en el Registro de Proveedores.
2. Se programará antes del mes de diciembre 2019, incluir el recurso humano necesario para incluir en cada expediente, una copia que evidencie el análisis de revisión y cumplimiento de requisitos conforme al ordenamiento jurídico, para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.
3. -Solicitud realizada por el Sr. Estiben Prada, proveedor institucional, para solicitar a los Colegios Técnicos Profesionales del cantón central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el CCDRH de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documentos pendientes. Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.
4. -Elaboración por parte de la Proveeduría, de una tabla de control de cada uno de los aspectos técnicos y jurídicos que deben llevar los expedientes de las contrataciones administrativas.

2.1.6.6. Ausencia de algunos de los atestados del currículo en varios de los expedientes revisados.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisar con la Auditoría Interna, no se tiene claro cuáles son estos expedientes.
2. Se programará antes del mes de diciembre 2019, el recurso humano necesario para incluir en cada expediente, una copia que evidencie el análisis de revisión y cumplimiento de requisitos conforme al ordenamiento jurídico, para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.
3. -Solicitud realizada por el Sr. Estiben Prada, proveedor institucional, para solicitar a los Colegios Técnicos Profesionales del cantón central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el CCDRH de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documentos pendientes. Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.
4. -Elaboración por parte de la Proveeduría, de una tabla de control de cada uno de los aspectos técnicos y jurídicos que deben llevar los expedientes de las contrataciones administrativas.

2.1.6.7. Ausencia de evidencia que se realizaron las pruebas de comprobación de los requisitos de la Caja Costarricense del Seguro Social y la Póliza del Instituto de Seguros, en algunos expedientes revisados.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. El departamento de proveeduría adoptó la política de imprimir el comprobante de revisión en línea de este requisito como evidencia de la revisión mencionada.
2. Se programará antes del mes de diciembre 2019, el recurso humano necesario para incluir en cada expediente, una copia que evidencie el análisis de revisión y cumplimiento de requisitos conforme al ordenamiento jurídico, para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.
3. -Solicitud realizada por el Sr. Estiben Prada, proveedor institucional, para solicitar a los Colegios Técnicos Profesionales del cantón central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el CCDRH de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documentos pendientes. Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.
4. -Elaboración por parte de la Proveeduría, de una tabla de control de cada uno de los aspectos técnicos y jurídicos que deben llevar los expedientes de las contrataciones administrativas.

2.1.6.8 al 2.1.7.4 Sobre el archivo, custodia y conformación de los expedientes
2.1.6.8. Ausencia del acta de la Junta en la que se aprobó la contratación, en algunos expedientes revisados. 2.1.7. Debilidades de control interno en la conformación de los expedientes (generales) de contratación administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. 2.1.7.1. Ausencia de un índice de los documentos que conforman el expediente 2.1.7.2. Los expedientes de las contrataciones se custodian en ampos con el agravante de que por la cantidad y volumen de los documentos que conforman cada expediente, se deterioran las prensas, no cumpliendo con su función de retener los folios y por consiguiente incrementándose el riesgo del daño o pérdida de algunos de los documentos que se adjunta, contraviniéndose así al artículo 5.5 “Archivo Institucional “ de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que indica en lo que interesa el deber del jerarca y titulares subordinados de establecer las políticas necesarias para preservar los documentos y las información de la institución. 2.1.7.3. Se determinó que se hacen anotaciones al margen de los documentos que conforman los expedientes de contratación, situación que también es contraria al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que indica, entre otros asuntos, que los borradores no podrán formar parte de dichos expedientes. 2.1.7.4. No consta en la mayoría de los casos revisados copia de las facturas de los pagos realizados según contrato.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Es importante indicar que dentro de la Ley de Contratación Administrativa y el manual interno de proveeduría no está contemplado este requisito.
2. Se programará antes del mes de diciembre, el asignar el recurso humano necesario para incluir en cada expediente una copia que evidencie el análisis de la revisión total conforme para cada expediente de contratación de aquellos servicios que lo ameriten.
3. Oficio realizado por el Sr. Estiben Prada, para pedir a los Colegios Técnicos del Cantón Central de Heredia, para que los estudiantes puedan realizar su pasantía en el Comité Cantonal de Deportes de manera que otorguen mano de obra especializada para poner al día todos los expedientes que tengan documento pendiente.
4. Elaboración por parte de la Proveeduría, de una tabla de control de cada de los elementos que debe llevar los expedientes de las contrataciones Administrativas.
5. Sobre el aspecto específico de anotaciones; no corresponden a documentos en borrador sino al deber de verificación obligatorio de los funcionarios involucrados en el proceso, al revisar los expedientes, incluso, dentro del mismo artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, indica que el expediente contendrá los documentos en del mismo orden en que se presentan por los oferentes interesados o según se produzcan por las unidades administrativas interna, es decir de revisión y control.

2.1.8. Contrataciones concursadas para servicio de alta recurrencia en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento 30 de setiembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. El funcionario encargado de la proveeduría junto con el Director Administrativo hará un análisis referente a la alta concurrencia en la contratación de servicios de alimentación y transporte, será de acuerdo a la naturaleza de la operación ordinaria la cual estarán sujetos a los objetivos del Comité Cantonal, para masificación del deporte y la recreación del Cantón Herediano, se dará la mejor recomendación y se elevará a la Junta Directiva para su aprobación.
2. Con relación a la alta concurrencia en la contratación de servicios de alimentación y transporte, este responde a la naturaleza de la operación ordinaria a la cual están sujetos gran cantidad de los objetivos de la masificación del deporte y la recreación del Cantón Herediano.
3. Respecto a la elección de los proveedores, consta en los expedientes que analizo la auditoria un cuadro comparativo que respalda la elección en cada uno de los casos.
4. Seguidamente, como fue expuesto a la auditoria, ya se realizó un análisis administrativo de aquellos aspectos por los cuales el modelo de contratación según demanda no satisface de la mejor manera el adjetivo y el interés de la Administración, dicho criterio será elevado a la junta directiva para validar y documentar el motivo de lo actuado.

2.1.9 Concentración de funciones del Proveedor en la gestión que realiza en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento: 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Sobre esta recomendación debemos informar que la junta directiva y la administración se encuentra en etapa de análisis sobre una reestructuración de funciones que permita minimizar el riesgo por incompatibilidad de funciones existentes en la estructura que si bien es cierto se incrementó con intención de mejora en relación a los años anteriores, el recurso actual no facilita una mayor distribución de las tareas a desempeñar. Esta

reestructuración esta lista para el mes de diciembre 2019. Como medida INMEDIATA, con la colaboración del área de Talento Humano de la Municipalidad de Heredia, se han efectuado las modificaciones al Manual de Funciones, con la intención de establecer puntos de control al proceso que mitiguen el riesgo por concentración de funciones señaladas por la Auditoría. Dicho procedimiento ya fue aprobado por Junta Directiva mediante acta 031-2019 y se ha iniciado su implementación.

2.1.10 Ausencia de reportes de supervisión de los contratos y de la recepción definitiva de los bienes y servicios adquiridos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento: 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Proveedor.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Se programará antes del mes de diciembre, el asignar el recurso humano necesario para incluir en los expedientes que así lo amerite una copia que evidencie el análisis de recibido conforme para aquellos servicios pendientes.
2. El encargado de la proveeduría revisará en el mes de setiembre y octubre los expedientes en los cuales les haga falta los informes de recepción de los contratos realizados de bienes y servicios que los tenga pendiente.

2.1.11. Sobre el alquiler del local (en mal estado) para los entrenamientos de Halterofilia y Boxeo.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Establecer las acciones correctivas necesarias (evidenciadas) a fin de que se valore el costo de beneficio y la necesidad del actual alquiler del local para el ejercicio de las disciplinas de Karate y Halterofilia. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de diciembre de 2019 (Ver 2.1.11).
2. Se tratará de buscar otras alternativas que sean aplicables o se adapten a la logística de las disciplinas deportivas y al entorno de permisos Municipales y del Ministerio de Salud, antes del 30 de diciembre 2019.
3. El Comité ha realizado esfuerzos y logro identificar un punto estratégico que cumple los requisitos. Actualmente nos encontramos en fase de permisos y acondicionamiento del sitio, mejorando las condiciones para nuestros atletas.

2.1.12. Se carece de controles y vigilancia sobre los activos y/o insumos deportivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento: 30 de setiembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Contador, Proveeduría, encargado de las áreas deportivas.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Contablemente existen los registros y controles de cada uno de los activos fijos adquiridos por el CCDRH, complementaremos con la revisión trimestral de informes escritos por parte de cada uno de los encargados, quienes deberán detallar todos los implementos que están en custodia, para ser cotejarlos con los registros contables, también con los informes de materiales entregados a cada entrenador, esto deberá quedar concluido al 30 de setiembre 2019.
2. En el gimnasio en donde se da la práctica de la disciplina de halterófila y boxeo son salvaguardados en las mismas bodegas donde se realizan los entrenamientos, los cuales se resguarda todo bajo llave.

3. Revisión de la información Contablemente existente, también de los registros y controles de cada uno de los activos fijos adquiridos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, complementándose con la revisión trimestral de informes escritos por parte de cada uno de los encargados, quienes deberán detallar todos los implementos que están en custodia, para ser cotejarlos con los registros contables, también con los informes de materiales entregados a cada entrenador, esto deberá quedar concluido al 30 de Setiembre 2019.
4. Realizar los respectivos inventarios, por parte de la contabilidad en el gimnasio en donde se da la práctica de la disciplina de Halterófila y Boxeo, asegurando el total de todos los implementos deportivos en custodia, además salvaguardar dichos implementos en las mismas bodegas donde se realizan los entrenamientos, los cuales deberán todo bajo llave.
5. Implementar un manual sobre los manejos de las llaves en custodia de los instructores encargados de cada disciplina deportiva, todo con el afán de responsabilizar y garantizar la entrada únicamente a los atletas y personal autorizado debidamente identificado.

2.1.13. Ausencia de protocolos y procedimiento para la administración de los dineros entregados en atención de gastos de representación de las delegaciones deportivas.

Cumplimiento: 30 de setiembre de 2019.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisar la mejor forma de contratar a todos los entrenadores por medio de la asesoría legal externa contratada.
2. Confección de manual de entrega de dineros de alimentación a las disciplinas deportivas.

2.1.14. Ausencia d controles sobre los ingresos y egresos que genera la plataforma tecnológica Special Ticket, por el área deportiva.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Contador, Proveeduría.

Es importante aclarar que este Comité si cuenta con todos los registros de ingresos y egresos y que toda la información solicitada tal cual fue requerida y suministrada a la auditoria, no obstante, algunos requerimientos no quedaron lo suficientemente claros.

También es de conocimiento de toda la Junta Directiva que casi todas las áreas deportivas dejan pérdidas, de igual manera menciono que el objetivo del CCDRH es la promoción los Deportes y la Recreación, por lo tanto se realizan inversiones considerable de todas las áreas deportivas y muchas de estas áreas mandan gastos excesivos que no son compensadas con los ingresos, razón por lo que al final de los períodos los gastos son superan estos ingresos, además de que todas las disciplinas deportiva, escuelas de futbol, equipos de la comunidad de ligas menores no se le cobra el alquiler de las cancha de futbol.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Quitar la plataforma de Special Ticket, ya que no cumple con el objetivo primordial del que fue adquirido.
2. Elaboración de un método de calendarización de alquileres de las canchas de futbol.
3. Promover por medio de las redes sociales el alquiler de las zonas deportivas el cual demuestre el estado óptimo de las zonas deportivas de forma que se pueda aumentar el nivel de ingresos de estas zonas deportivas.
4. Revisión completa por parte de la persona encargada de la contabilidad todos los registros e informes de ingresos y egresos, para detallar y conciliar los registros de la plataforma Tecnológica Special Ticket de cada una de las áreas deportivas.
5. El contador presentará un informe a la Junta Directiva, detallado de los Ingresos y Gastos de cada una de las áreas deportivas, en donde se represente los costos mayores a los ingresos el oficio de entrega y la presentación será la evidencia para la Auditoria Interna.

2.1.15. Ausencia de estudios o criterios técnicos para cuantificar el costo del alquiler de vallas y espacios publicitarios brindados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento: 30 de diciembre de 2019.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Realizar un estudio formal de mercado que permita dar respaldo al valor del espacio publicitario
2. Establecer un procedimiento para el manejo y comercialización de espacios publicitarios en las zonas bajo administración del CCDRH
3. Ambos documentos deberán ser ratificados por la Junta Directiva

2.1.16. Ausencia de procedimientos de contratación (Licitación Pública) en arrendamiento de espacios publicitarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Junta Directiva, Director Administrativo.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Analizar con la asesoría legal externa contratada si se puede determinar qué hacer con los contratos establecidos, por si existen vicios de nulidad al no someterse en lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa, se debe analizar la legalidad de los contratos suscritos con contratistas actuales.
2. Se tomará la recomendación de la asesoría legal externa contratada.
3. Se presentará un Estudio de Mercado que respalde los tarifarios y se tomaran medidas para prevenir casos futuros, según recomendación de la asesoría legal externa contratada.

2.1.17. Inconsistencias detectadas en los montos pagados y pactados mediante contratos por los patrocinadores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Junta Directiva.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Los pagos serán recuperados antes del 30 de diciembre de 2019
2. Se enviarán la documentación para que se cancele el remanente de acuerdo a los saldos indicados
3. Se pedirá a los patrocinadores un estado de cuenta, una vez cancela el total según los contratos, este será el comprobante del pago.

2.1.18. Inconsistencia detectada en los expedientes de los convenios suscritos entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia y las Asociaciones Deportivas y Recreativas del Cantón.

Cumplimiento 30 de julio de 2019.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

Cumplimiento: 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Junta Directiva, Director Administrativo, todos los funcionarios.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisar los motivos y solicitar las justificaciones que correspondan, sobre los aportes que se realizaron de más de los establecidos en cinco convenios suscritos entre Asociaciones y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia y tomar las medidas que

correspondan desde el punto de vista de control interno. Esta recomendación de control debe de estar cumplida a más tardar 30 diciembre de 2019.

2. Se revisará junto con la Junta Directiva las justificaciones correspondientes sobre los aportes realizados en las asociaciones suscritas al CCDRH, esto según los informes realizados por la Auditoría Interna.
3. Revisión e Implementación de la legación en relación a las normas dictadas para la conformación del (PAO), Programa Anual Operativo.
4. Revisar y monitorear los montos asignados en las Asociaciones suscritas al Comité, todo de acuerdo a lo indicado en el (PAO) Programa Anual Operativo, para que la Junta Directiva y la Administración no haga desembolsos que no están debidamente presupuesta y aprobados.

2.1.19. Falta de información en los informes mensuales presentados por los entrenadores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Cumplimiento 30 de diciembre de 2019.

Responsables: Director Administrativo, Junta Directiva.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Se dará un informe de todos los entrenadores, de sus sesiones de entrenamientos y funciones revisados por el coordinador deportivo según requerimiento de la auditoría a partir de agosto 2019.
2. Se garantizará la existencia y manejo de una bitácora de control de asistencia.

2.1.20. Financiamiento de cursos de Fútbol a personas que no brindan la disciplina y sin que medie normativa, convenio o algún tipo de acto motivado, para tal fin.

Cumplimiento 30 de diciembre 2019

Responsables: Junta Directiva, Director Administrativo.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Los funcionarios y miembros de la Junta Directiva del CCDRH, deben tener conocimiento de las disciplinas que este Comité promociona para efectos de fomentar el deporte y la recreación, el personal involucrado y que ha participado en diferentes capacitaciones, ha sido porque creemos que deben de conocer de estas disciplinas y de la mejor manera desempeñar sus labores. Como plan de acción vamos a elaborar ya sean manuales, procedimientos o directrices con la respectiva aprobación de la Junta Directiva, que incluyan dentro de las capacitaciones el porqué del perfil del funcionario que va a participar, que deberá quedar en actas, con criterios de legalidad, contables, técnicos y administrativos que justifiquen dicha participación.
2. Confeccionar una política o manual para poder capacitar y actualizar a nuestros funcionarios, tanto a nivel administrativo, deportivo, operativo, también que se pueda reconocer las capacitaciones a nuestros colaboradores según sea el caso, concisión y factibilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

2.1.21. Sobre la no declaración jurada de bienes del Director Administrativo, Proveedor y miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia a la Contraloría General de la Republica.

Responsables: Junta Directiva, Director Administrativo.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisión de la normativa según Artículo 55,56,57 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422).
2. Nota enviada a Recursos Humanos de la Municipalidad de Heredia. Oficio CCDRH-255-2019.
3. Revisión de la normativa según Artículo 55,56,57 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422).

4. Nota enviada a Recursos Humanos de la Municipalidad de Heredia. Oficio CCDRH-255-2019.

2.1.22. Ausencia de informes de fin de gestión en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, ante la renuncia o despido de los funcionarios o miembros de la Junta Directiva.

Acciones inmediatas a ejecutar por parte del CCDRH:

1. Revisión de la Ley General de Control Interno
2. Capacitación sobre la Ley de Control Interno a todos los funcionarios y Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
3. La Capacitación de Control Interno está programada para el mes de agosto 2019.

EL Lic. Oscar Vega señala que la Caja Costarricense de Seguro Social dice que deben incluir a todos los de servicios profesionales en planilla, por tanto los incluyeron, ya que no queda más, de manera que quedan con un hueco de aproximadamente 70 millones y esto afecta a los atletas. Agrega que envió una carta al Ministro de Deportes indicando la situación e hicieron un arreglo de pago por 100 millones de colones. Además indica que está programado para el mes de octubre la capacitación de control interno, los días 11 y 12 de octubre, sea, viernes y sábado respectivamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Buenas noches tengan los señores de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Heredia, compañeros regidores, público que nos sigue y está presente en la sesión, yo tengo varias preguntas, primero que nada quería saber la profesión del señor Oscar Vega para la cual fue contratado, me genera inseguridad jurídica porque revisando todo lo que me han mandado para la sesión del día de hoy, noto que faltan los folios 0000048, 0000047, 0000046, 0000045, 0000043 y 0000040 o sea, no están completos, en el folio 00000 84 si ustedes se ponen a leer dice: que esta información nos la debían de pasar al Concejo Municipal con copia a la auditoría a más tardar el 30 de agosto del 2019 y esto lo estamos viendo hasta el día de hoy 19 de septiembre del 2019, se presentó el 22 de agosto a la secretaria, me imagino que entonces corresponde a un incumplimiento de funciones del Presidente Municipal, ya que esto no se agendó en tiempo y forma, me preocupa muchísimo el manejo de ese déficit anual de 100 millones de colones, yo no entiendo por qué el administrador o la Junta Directiva no dio a conocer este déficit, si era anual en las rendiciones de cuenta que se le hace al Concejo Municipal por Código Municipal.

En el folio 0000112 en el punto 2 acciones, no se presentó al Concejo Municipal el Plan de Compras 2020, al menos yo no lo tengo adjunto.

El folio 0000105 el punto 2, ¿cómo hacen para evaluar este rubro sí con anterioridad la recomendación 2.1.6.2 se deja de manifiesto que no se cuenta con los planes por parte de los entrenadores o profesionales?.

En el folio 0000106 por qué se repiten las acciones 2 y 3? me preocupa mucho que diga que se van a usar TCU, si bien sabemos estamos por terminar ya el período de educación, entonces no entiendo dónde van a buscar a esos muchacho, para que aporten por medio de los TCU para estas acciones que deben de ser de cumplimiento obligatorio?.

El folio 0000101 hay una ausencia del acta de la junta en la que se aprobó la contratación en algunos expedientes, pero dentro de la Ley de Contratación Administrativa y el Manual Interno de Proveeduría, se dice que no está contemplado este requisito, entonces ¿cómo es que la auditoría está diciendo que hay ausencia de estas actas? entonces tienen que haber actas no solamente por la Ley de Contratación Administrativa, sino por otro tipo de normativas.

El folio 0000099 ausencia del índice, los documentos que conforman el expediente se dice que esto no está contemplado en el requisito, pero es que no me digan ustedes que tener unos expedientes sin foliar no es requisito hasta en una junta cualquiera, una asociación de desarrollo, junta directiva, etc.”

La regidora Gerly Garreta brinda un saludo y señala que le gustaría saber sobre el tema para unificar los salarios, ya que tiene dudas sobre cómo hacen con los títulos y como les ha ido con el manual de puestos.

La regidora Maritza Segura indica que leyendo el documento cree que esta ante las soluciones, ya que son hallazgos de hace mucho tiempo y le correspondió a esta junta resolver. Le agrada que están con capacitaciones y les dice que tomar esa iniciativa es muy bueno, ya que son las primeras personas que cuando se nombren se les haga capacitación, le alegra que tengan también un Asesor Legal porque es muy importante. La idea es poner en orden la casa y la junta lo está haciendo. Le alegra que estén subsanando esto que viene de muchos años y están dando la cara.

El regidor David León manifiesta que este no es un tema de unos hallazgos de hace muchos años, esto es una serie de actuaciones o continuadas por hace muchos años y se hizo una auditoría administrativa y falta la auditoría financiera. El tema de la Caja Costarricense de Seguro Social es porque que debe pagar una serie de recursos, no es un asunto que la Caja apareció simplemente, es que hubo una contraposición a la normativa legal vigente. Con respecto a los servicios profesionales, lo primero que uno se entera es que no puede haber una relación laboral, entonces le parece que es muy difícil que desde el Comité Cantonal no hubiese atendido las implicaciones de esta figura. Se debe saber que implica esa contratación. Hay contrataciones que se hicieron mal y la CCSS no actuó de oficio.

La Presidencia expone que no ha incumplido con el trámite, ya que se presentó y se hizo llegar a todos los regidores, se dispuso dar audiencia por la importancia de este informe y ya ese trámite es otra situación diferente y es para ahondar y entrar en detalle en el Concejo. Decir al Comité Cantonal de Deportes que son personas que han estado ad honorem y hacen un gran esfuerzo por dar un servicio a la comunidad. Agrega que cuando inició el comité era pequeño y ellos mismos pidieron que se hiciera la auditoría, por tanto eso habla bien de esta junta directiva. Están apachugando las falencias que se encontraron en su momento y han venido con un plan de acción para remediar los hallazgos. Manifiesta que es de la política, que bajo ningún concepto se deben destinar dineros para alquileres de edificios, porque no es lo más sano. Es enfático que eso tiene que terminarse lo más rápido, ya que es preferible hacer un préstamo y hacer una construcción propia.

El Lic. Oscar Vega responde de las consultas que logro tomar y realizada por la regidora Laureen Bolaños, le logro captar tres y en caso de no responder la totalidad de ellas puede hacer llegar sus inquietudes y con mucho gusto le responde. Lo primero es que es Licenciado en Contaduría Pública. Con respecto al Plan de Compras de 2020 se presentó al Concejo en fecha 20 de julio del 2019. Por otro lado indica que van a tener colegiales y se está trabajando en eso porque necesitan 2 a lo sumo, no 15 ni 20. En cuanto a los salarios se pusieron tres tipos de contratación por planillas técnico 1, 2 y 3, luego se hizo un promedio y de esa forma queda un salario para todos.

El señor Walter Brenes explica que con respecto al déficit, ellos si lo presentaron cuando se expuso el presupuesto 2018 acá en el Concejo y manifestaron y expusieron que el mantenimiento de las áreas deportivas comunales ha generado al Comité Cantonal de Deportes un déficit en mantenimiento y se generan gastos en lo que respecta a seguridad por esas áreas y su mantenimiento, por ejemplo en el Carmen no se generan ingresos y tienen más gastos, en otros se generan ingresos pero poquitos, entonces es casi igual gasto e ingreso y necesitan tener buenas áreas para el disfrute de los vecinos. Los muchachos de TCU pueden colaborarles, pero pueden ser muchachos de colegio vocacional, para que hagan la revisión de documentos y hagan el foleo y la revisión y eso lleva mucho tiempo, por tanto no pueden contratar a personal y por eso han pensado en jóvenes de colegios técnicos.

Con respecto al tema de salarios, no pueden pagar fuera de la tabla que tienen, ya que se hizo un estudio con el señor Jerson Sánchez de la Municipalidad y se hizo un análisis por horas y con base en ello y lo que se paga en el mercado se estableció el salario. Se saca un promedio de lo que puede cobrar un entrenador por las horas que labora. Deben tener cuidado con el manejo de pago a entrenadores. Van a liberar el proceso de contratación y habrá padres que no estarán conformes. Agrega que los entrenadores deben contar con las licencias que ICODER solicita para que puedan participar en juegos nacionales.

El regidor David León señala que siente una contraposición a la normativa laboral vigente. Le genera duda que la solución que se da a este tema es que las personas que tenían relación laboral deben establecer nuevos contratos laborales por la nueva figura que se encontró, por ejemplo: aquel entrenador y su contrato que fue por servicios profesionales y ganaba 1 millón, obviamente no puede ser contratado y mantenerse en los mismos términos, entonces debe ser liquidada esa persona y se le debe pagar todos sus derechos, entonces todos esos que no pueden seguir implica unas liquidaciones, y quiere saber a cuánto va a ascender pagar esa cesantía, vacaciones, sea, esos derechos laborales y

que pueden reclamar y tienen derecho por las condiciones diferentes que ahora implica el nuevo contrato.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería primero que me aclarara la secretaria, ¿cuándo se pasó el plan de compras 2020 a nuestros correos? para poder refrescar y pedir disculpas si no lo encontré en mi correo.

En el folio 00000 97 creo que las acciones contravienen el artículo 11 de la ley de contratación administrativa.

En el folio 0000091 el comité de deportes aclarar no es un ente generador de dinero, en el 2.1.15 ¿cuáles son las acciones? ya que lo que se aporta es un “*copy page*” de un externo no las acciones en sí.

En el folio 0000086 en el punto 1, el personal involucrado y que ha participado en diferentes capacitaciones, ha sido porque creemos que deben de conocer de estas disciplinas, quiero poner un ejemplo, si tenemos una clínica integral para atención de pacientes, lo ideal es contratar una enfermera, un doctor y una secretaria, pero yo contrato para esas funciones a un asistente de pacientes pero después le doy un curso de capacitación para que llegue a ser una enfermera y contrato un doctor de Medicina General, pero vamos a atender a personas con cardiopatías, entonces le doy cursos para que se especialice en cardiología; lo que yo contrato es lo que yo necesito, yo no puedo invertir mi dinero y darle capacitaciones, yo no puedo estar de acuerdo en que tenga el personal no idóneo pero lo capacitaré después, o sea, contraté a una oficinista pero la voy a capacitar para que llegue a ser una Secretaria Ejecutiva Bilingüe, estoy en contra de este accionar del Comité de Deportes.

El folio 00000 85, 2.1.21 y 2.1.22 no sé especifican las acciones, varias recomendaciones se repiten teniendo claro que se hacen y deben ser de cumplimiento para el 30 diciembre 2019, pero que se va asignar la solicitud a los colegios, no hay una meta fiable, no hay un análisis de quienes van a colaborar, cuánto tiempo y con qué colegios se habló para trabajar en esos TCU o pasantías.

En el folio 0000086 punto 1 y 2 es de mí suponer que esto ya se cumplió y se entregó una copia a la auditoría como evidencia del efectivo cumplimiento a lo solicitado en el 2.1.19.

En el folio 0000083 se habla del gasto de la contratación de un profesional de control interno y que era sólo para capacitaciones, se pudo haber hablado con la Municipalidad Heredia y haber tratado de hablar con la encargada Rosibel Rojas, para que esas capacitaciones se pudieran trabajar en alianza con la Municipalidad Heredia y no tener que contratar una persona de control interno para dar capacitaciones.

En el folio 000003 que hacen los encargados de las zonas deportivas y servicios profesionales y otros, ¿a qué se refieren?

Siento que esto es una burla que en dos intervenciones de 3 minutos, esta regidora pueda dar sus aportes, si sólo me da tiempo para ver las inconsistencias que aparecen en este plan y creo que es una irresponsabilidad cuando yo estoy representando a personas del cantón central de Heredia, que no pueda debatir y que no pueda dar a conocer cuales aportes son más favorables para poder trabajar de una manera de alianza.”

El regidor Minor Meléndez expone que en el Comité Cantonal hay dos partes la administración y la Junta Directiva, además tiene claro que el seguimiento de todas esas acciones está en manos de la Auditoría de la Municipalidad, pero sí es preocupante en cuanto al déficit que está generándose en cuanto a recursos económicos. Después de todos los gastos les va a quedar un rubro muy pequeño para invertir en deporte y recreación. Agrega que hace poco hizo una visita a la Escuela de Ciencias del Deporte de la Universidad nacional y son de los tienen las mejores instalaciones deportivas del país. Converso con ellos y hay que certificar el modelo que están siguiendo pero la Municipalidad tiene un convenio con la UNA y sale más barato con ellos. Tiene una pista que es casi la mejor de Centroamérica, tienen 4 laboratorios de investigación que están a disposición, hay muchas áreas deportivas y están en disposición de hacer alianzas con la Municipalidad y con entes como el Comité Cantonal de Deportes, no solo el del Cantón Central sino otros Comités Cantonales. Señala que ese enlace institucional no se da, pero podría ser una solución para esta crisis que estamos llevando y es importante indicar que una crisis sirve para mejorar.

La Presidencia manifiesta que el informe viene detallado y le preocupa que dentro de las notas de la administración dice que no podían evacuar consultas de legal al Comité porque tiene mucho que atender, entonces sí ha faltado mucho acompañamiento del Gobierno Local y en estos momentos es cuando más necesitan acompañamiento, porque tienen que salir de este plan de acción remedial y sacarlo adelante y en las situaciones tanto internas como externas y con esto de la Caja Costarricense de Seguro Social, se dice que se deja un hueco muy fuerte en las finanzas del Comité, por tanto deben ver cómo salir adelante con lo que se tiene. El Comité Cantonal debe planificar más y atender de acuerdo con lo que se tiene. Deben de maximizar los recursos y prevenir los riesgos que se están presentando. El Comité Cantonal ha estado muy solo y requiere de más acompañamiento y de ayuda por parte de la administración y el Concejo Municipal.

La regidora Nelsy Saborío tiene una consulta con respecto al contrato laboral por servicios profesionales, ya que quiere saber si en este momento existe alguna demanda por parte de algún funcionario que haya estado brindando servicios.

El señor Walter Brenes indica con respecto a los contratos que el proceso es el siguiente: en primer término tienen desde hace muchos años una forma de contratar los servicios profesionales de los entrenadores que no es nada diferente a lo que se aplica en los demás Comités Cantonales del resto del país, solo que el estudio actual se hizo sobre Heredia. Eventualmente la Caja va a llegar a otros Comités Cantonales, de hecho los contratos que se hicieron sobre servicios profesionales fueron realizados por la Municipalidad y de estos contratos la Caja hace un estudio a partir del 2012 a la fecha y la Caja dice que estamos en problemas, les hace un cobro de cargas sociales por considerar que esos contratos tenían responsabilidad patronal. El Comité Cantonal entra en un proceso de defensa, contratan un profesional para hacer el proceso de defensa, pero todas las demás organizaciones que deben ver alrededor de CCDR, les dicen que aparecen morosos con la caja y no pueden aparecer morosos por los trámites que deben realizar con diversas instituciones.

Para quedar en una posición adecuada para seguir trabajando y funcionando legalmente, lo que se hace es un arreglo de pago, pero también se presenta un litigio para defenderse y demostrar que tienen la razón en cómo se ha estado actuando con los contratos y la audiencia está marzo del 2020.

Con base en eso y siguiendo la recomendación de la Auditoría y que les indica que ya no pueden hacer más contratos y las recomendaciones legales del abogado contratado, ven que la salida de momento es pasar a los entrenadores como funcionarios de planta, pero la figura real cuando se determine o transcurra el período de 10 meses, es que deben contratar asociaciones deportivas. Deben invitar a ciudadanía herediana, entrenadores, padres de familia, que se organicen en asociaciones deportivas y no necesitan que hayan dos o tres asociaciones de una misma disciplina, si solo una hay se contrata directamente. La idea es que los padres se conviertan en asociación y ya ese está organizando para entrar en este tipo de figura. La condición es que ellos mismos van a crear su asociación deportiva como en patinaje. Aclara nuevamente que no es que han aceptado darse por vencidos, sino que viene un proceso judicial.

El Lic. Oscar Vega comenta que es importante que sepan que los 82 Comités Cantonales de Deportes como Municipalidades hay deben ver este tema. Esta problemática la tiene Heredia y la tuvo Escazú y durante 40 años atrás las demandas que se han dado ante el Ministerio de Trabajo siempre las ha ganado el Comité Cantonal porque se aclara que es contratación administrativa y así siempre el Comité había salido airoso. La Caja Costarricense del Seguro Social todos los años los revisa y les dice que están bien. Ahora ya no es así, pero son puntos que no son antojadizos y tiene que someterse a lo que tienen. En capacitación todo profesional necesita actualizarse porque si no se pierde. Agrega que se está implementando la normativa y por supuesto debe capacitarse, esto es importante porque todos tenemos que capacitarnos esto en cuanto al contador. En cuanto a Control Interno la Municipalidad en su momento les dio capacitación y se debe dar a la junta cada vez que entran y ellos deben llevar esa capacitación, para que sepan que deben hacer y que no y hasta donde los alcanza la ley y la auditoría dice “deben someterse a una capacitación” y eso están haciendo.

Con respecto a lo que expone el regidor Minor Meléndez, los convenios con la Universidad Nacional si se han tocado esas puertas en su momento, han tratado de ayudarse las dos, instituciones, porque necesitan profesionales y la UNA necesita sus estudiantes en la práctica para que se puedan graduar, pero cuando hacen práctica es de dos meses y se debe llevar todo un año y eso no ha funcionado muy bien. Ojala los estudiantes se puedan quedar todo un periodo, porque eso sería genial. Las instalaciones las están usando, sea la pista, y los sábados se utilizan dichas instalaciones. En cuanto a la pregunta de la regidora Nelsy Saborío lo que tiene pendiente es de una muchacha que fue

entrenadora y ya el Comité lo ha ganado dos veces, pero ahí sigue en el proceso y no sabe hasta cuándo se irá a terminar esto.

La Presidencia señala que esa última instancia es la sala segunda de casación. Indica que la propuesta es dejar esta exposición para conocimiento del Concejo Municipal.

ACUERDO 1.

ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL LIC. OSCAR VEGA – ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y EL SEÑOR WALTER BRENES – PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA EXPOSICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que conste mi voto de manera negativa referente a lo siguiente, decía el Licenciado en Contaduría Don Óscar Vega y contratado como Administrador o sea, según perfil de puesto Director Administrativo para el Comité de Deportes y Recreación del Cantón Central de Heredia, que se necesita capacitar a la Junta Directiva pero cómo logramos nosotros poder saber estas cosas, si el mismo director no las ha dado a conocer y es que entre sus funciones están:

Director Administrativo: Ejercer la administración general del Comité y garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva, según el detalle de actividades que a tales efectos se consignan en el Manual Básico de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y, el Reglamento para su Organización y Funcionamiento. Desarrollar y mantener actualizado en sistema de control interno del Comité, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos organizacionales en las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico. Garantizar la concretización del componente de planificación institucional, a partir de un esfuerzo permanente que genere las condiciones necesarias para lograr una suficiente y efectiva participación de los grupos externos, empresa privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas, en el campo deportivo competitivo y recreativo. Garantizar la existencia de esfuerzos orientados a estimular de manera permanente la generación de apropiados espacios de opinión, con el fin de desarrollar la crítica constructiva, estimular la reflexión, generar nuevas ideas y encontrar puntos de convergencia entre lo público y lo privado como aspectos relevantes, a efecto de poder desarrollar una idea sólida con carácter participativo, sobre lo que estamos haciendo y para donde vamos en materia de deporte competitivo y recreativo. Facilitar la incorporación de estructuras intermedias externas dentro del accionar del proceso deportivo y recreativo del cantón, que permitan garantizar de manera efectiva y estratégica, la concretización de la oferta de servicios sea por lógica de servicio público o por lógica de mercado. Conjuntar y proponer los ajustes a la visión, misión, objetivos estratégicos y la división del trabajo del Comité, así como también participar en la definición de las políticas generales institucionales. Garantizar la existencia de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización como también hacia fuera, vuelvo a repetir....consolidación y consolidación de un sistema de comunicación, primeramente a lo interno de la organización como también hacia fuera... basado en conceptos de diálogo, reparto e interacción, comunión y conflicto positivo. Controlar la disciplina y velar porque se mantenga el curso normal de las actividades establecidas en el cronograma semanal de actividades, del personal encargado de atender las instalaciones deportivas. Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio. Generar espacios de trabajo que permitan estimular la formulación y propuestas para el mejoramiento continuo del Comité. Gestionar la cooperación local, interregional e internacional con el fin de asegurar la concretización de diferentes proyectos. Ejecutar diferentes actividades administrativas según los requerimientos, oportunidad y exigencias del cargo desempeñado. Ejecutar todas aquellas otras actividades propias de la naturaleza de trabajo del cargo.

Faltan y vuelvo a repetir los folios 0000048, 0000047, 0000046 ,0000045 ,0000043 y 0000040.

Déficit anual de 100 millones de colones dice el Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Heredia, que se le informó al Concejo Municipal en el presupuesto 2018, que mantener áreas deportivas comunales ha generado un déficit en mantenimiento. Por qué antes las áreas si se mantenían solas, las comunidades se ocupaban de ellas, está el ejemplo de la Bernardo Benavides una administración eficiente, el mantenimiento de áreas públicas se tiene que dar por parte de la Municipalidad, porque no se da este servicio?

Folio 0000105 punto 2. Como hacen para evaluar este rubro si con anterioridad recomendación 2.1.6.2, se deja en manifiesto que no se cuenta con los planes por parte de los entrenadores o profesionales.

Folio 0000106 ¿Porque se repiten las acciones?

Me preocupa se diga que se usarán los TCU o pasantías y estamos ya terminando el período en educación, ¿cómo se van a llevar a cabo estas acciones?

Folio 0000101 Ausencia del acta de la Junta en la que se aprobó la contratación en algunos se dice que no está contemplado este requisito.

Folio 0000099 Ausencia de un índice de los documentos que conforman el expediente 1. Dentro de la ley de contratación administrativa y el manual interno de proveeduría no está contemplado este requisito, justificaciones que dan los representantes del Comité.

Folio 0000097 acciones Contraviene el artículo 11 Ley Contratación administrativa.

Folio 0000091 El comité deportes no es ente generador de dinero, se puede trabajar con los comités comunales y asociaciones de desarrollo, para que según las necesidades distritales y con un censo distrital para valorar las aptitudes de los habitantes y desarrollar así las disciplinas en que se puede invertir y no en un solo atleta que practique una sola disciplina o peor aún que se le enseñe a desarrollar una disciplina nueva en incumplimiento a los requerimientos cantonales. Porque si bien es cierto no es el comité el encargado solo de juegos nacionales, no es solo la materia competitivo su misión, sino es promotor de la salud mediante la recreación y deporte, los torneos distritales comunales pueden impulsarse como proyectos comunales que promocionen el deporte y la recreación, el 2.1.15 ¿cuáles son las acciones? ya que lo que se aporta fue redactado por un externo, un abogado contratado o sea es un "copy page".

Folio 0000086 acciones punto 1 *...el personal involucrado y que ha participado en diferentes capacitaciones ha sido porque creemos que deben de conocer de estas disciplinas y de la mejor manera desempeñar sus labores...* vuelvo a repetir don Oscar porque Usted dice y apunta que esta regidora desconoce el tema en cuanto a la capacitación de las personas pero es que lo que nos presentan en el folio 0000086 dice *...." el personal involucrado y que ha participado en diferentes capacitaciones ha sido porque creemos que deben de conocer de estas disciplinas..... o sea ¿no las conocían? Y de la mejor manera desempeñar sus labores".....* Quiero entender este punto con el ejemplo anterior de la apertura de una clínica integral para atención a pacientes, en donde sí se contrata a un asistente de enfermería para realizar funciones de enfermería, no se le puede capacitar para que llegue a ser un enfermero, por ello no le podríamos dar una capacitación para especializarlo, sino estaríamos en un tema de legalidad en el cual se verían inmersos.

¿Folio 0000085 2.1.22 Ausencia de informes. ¿Dónde están los informes que es obligación según la Carta Magna que se rindan esos informes?Cuál es la acción que se ha ejecutado?.

Se repiten algunas acciones y tienen que tener claro que se hace mención de que en casi todas las recomendaciones son para el 30 de diciembre de 2019, pero que se vaya a asignar el recurso humano y la solicitud a los colegios técnicos no es garante que se cumplen las recomendaciones, esto lo digo para que el administrador no se vaya a ver en un incumplimiento de acuerdo que han sido emanados por este Concejo Municipal.

Folio 0000086 punto uno y dos es de mi suponer que esto ya se cumplió y se entregó una copia a la auditoria, como evidencia del efectivo cumplimiento de lo solicitado 2.1.19.

Folio 00000083 Gasto de contratación de un profesional de control interno, cuando hay recurso a nivel municipal para dar estas capacitaciones.

Esto es una burla que en tan pocas intervenciones nosotros como representantes de un cantón, no podamos debatir, no podamos dar aportes, creo que no se debió dejar de conocimiento, sino este tema se debió aprobar, porque es un plan de acción que se debe presentar a la Auditoría Municipal.

Creo que soñaron en grande sin contar con los recursos disponibles materiales y humanos, se ha dicho por políticos en este período en rendiciones de cuentas que son ...**“Constructores de sueños”**... pues que pena, pero las bases de esos sueños no fueron sólidas, sino pesadillas con responsabilidades legales. Que se me exima de cualquier responsabilidad legal.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS.-**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.